ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, de referencia núm. CP-CPJ-BS-51-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas; ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos:**

Tras presentar el requerimiento de compras CPAP-0501 realizado por la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 28249, del presupuesto PG2023, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en la cual establece que se cuenta con el monto de cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$5,000,000.00) para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias.

b. La recomendación realizada por el señor **Javier Cabreja Polanco**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos, en fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Joseline Cuello S.,** encargada de publicaciones; **Ricy Bido,** gerente de sistemas; **Melvic Sosa,** analista usabilidad (ux); **Giovanny J. Cueto,** encargado de infraestructura y comunicaciones TIC y **José E. Mateo B.**, coordinador de políticas públicas, todos pertenecientes al

Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso.

c. La ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, en los que se establece en el numeral 27 los criterios de adjudicación: "*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente**,** cuya propuesta:* ***1) haya sido calificado como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas*** *por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia; y* ***2) presente el menor precio".***

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que en el artículo 151 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, fija los valores a utilizar para los umbrales del año 2023, determinándose para la modalidad de comparaciones de precios los siguientes valores: desde RD$1:00 hasta RD$154,313,691.99 para las obras y desde RD$1,543,137.00 hasta RD$5,154,162.99 para los bienes y servicios. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el párrafo III del artículo 35 del Reglamento.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *"toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones"*; a la vez que el artículo 61 establece que "*previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación.*"

Que el artículo 70 de la citada Resolución núm. 01-2023 indica que para la modalidad de comparación de precios "*la invitación a presentar ofertas en comparación de precios deberá publicarse a través el portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de*

garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles".

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a (…) los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (…)".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de apropiación presupuestaria núm. 28249, del presupuesto PG2023, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por el señor **Javier Cabreja Polanco**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos, en fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Joseline Cuello S.,** encargada de publicaciones; **Ricy Bido,** gerente de sistemas; **Melvic Sosa,** analista usabilidad (ux), y **Giovanny J. Cueto,** encargado de infraestructura y comunicaciones TIC y **José E. Mateo B.**, coordinador de políticas públicas, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas; la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-51-2023.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas, de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Joseline Cuello S.,** encargada de publicaciones; **Ricy Bido,** gerente de sistemas; **Melvic Sosa,** analista usabilidad (ux); **Giovanny J. Cueto,** encargado de infraestructura y comunicaciones TIC y **José E. Mateo B.**, coordinador de políticas públicas, todos pertenecientes al Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-51-2023.

CUARTO: APROBAR la ficha técnica de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-51-2023.

QUINTO: DESIGNAR a los señores **Joseline Cuello S.,** encargada de publicaciones; **Ricy Bido,** gerente de sistemas; **Melvic Sosa,** analista usabilidad (ux); **Giovanny J. Cueto,** encargado de infraestructura y comunicaciones TIC y **José E. Mateo B.**, coordinador de políticas públicas, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas en el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-51-2023.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.